



Ayuntamiento de Torralba de Calatrava

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Juliana López Sevilla, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 29 de mayo de 2017, con la asistencia de diez de los once miembros del mismo, se adoptó el siguiente acuerdo:

“5.- ENAJENACIÓN DEL BIEN SITO EN CALLE PROGRESO, Nº 44 DE LA LOCALIDAD.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta que el presente punto fue visto en la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 18 de mayo de 2017

“Por parte de la Sra. Presidenta se informa sobre la conveniencia de proceder a enajenar la parcela sita en calle Progreso, nº 44 que cuenta con una superficie de 371,55 m², al tratarse de un bien patrimonial y dado que se ha manifestado un interés por parte de un tercero para construir en dicha parcela un velatorio, se considera oportuno proceder a enajenar dicha parcela.

Indica que por parte de los técnicos municipales se ha valorado la parcela en 100 euros/m², por lo que la valoración de la finca según el valor de mercado sería de 37.155,00 euros.

Pregunta la Sra. Burgos sobre si el equipo de gobierno no se ha planteado subir el precio de venta de la citada parcela. A lo que indican que se ha tomado como referencia el valor de mercado que ha indicado el técnico municipal.

Sometido el asunto a la consideración de la Comisión, con el voto favorable de todos los miembros se informa favorablemente la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente de enajenación de la parcela sita en calle Progreso, nº 44 de la localidad.”

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, el Sr. Naranjo para informar que existe una empresa funeraria interesado en la

Ayuntamiento de Torralba de Calatrava



Ayuntamiento de Torralba de Calatrava

adquisición de la parcela para la instalación de un velatorio en la localidad.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, la Sra. Burgos para preguntar sobre si se ha hecho la toma de conocimiento de esta enajenación a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y si se sabe a qué se van a destinar los recursos obtenidos por la misma.

A lo que responden que la toma de razón a la JCCM se hará cuando se adjudique la venta de la parcela y será entonces cuando se informe sobre el destino de los recursos obtenidos.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno de la Corporación, por el voto favorable de todos los miembros presentes, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente SEC/66/17 de enajenación por subasta de la parcela sita en calle Progreso, nº 44 de la localidad.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para regir el concurso de enajenación de la parcela, así como el pliego de prescripciones técnicas que se contienen en el expediente citado.

TERCERO.- Proceder a la licitación de la parcela ofertada conforme a lo establecido en la normativa vigente."

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, María Antonia Álvaro García-Villaraco, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Torralba de Calatrava, a 1 de junio de 2017.

Alcaldesa,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: María Antonia Álvaro García-Villaraco.
Sevilla.

Fdo.: Juliana López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Torralba de Calatrava

Plaza de la Villa, 1, Torralba de Calatrava. 13160 Ciudad Real. Tfno. 926810181. Fax: 926811201